

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

45.603/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Propuesta de Resolución de doña María Concepción Mediavilla Martínez.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Concepción Mediavilla Martínez, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, don Juan Mediavilla Jaúdenes, por no hallársele en el de la calle Francisco Lozano, 9, 6.º B, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 30 de junio de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.604/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Propuesta de Resolución de don Carlos Vargas López.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Vargas López, hijo del que fuera titular en el contrato de cesión de uso de vivienda militar, don Alfonso Vargas Sánchez, por no hallársele en el de la calle Leonor de la Vega, 5, escalera derecha, 3.º B, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 30 de junio de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.605/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Propuesta de Resolución de doña Rosario Peña Menchón.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Rosario Peña Menchón, hija de la que fuera titular subrogada en el contrato de cesión de uso de vivienda militar, doña Margarita Menchón Sanz, por no hallársele en el de la calle Manises, 1, 2.º derecha, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 30 de junio de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

45.606/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Propuesta de Resolución de don Vicente Mateo Redondo.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Vicente Mateo Redondo, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la Avenida Arqueros, 21, 1.º A, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 30 de junio de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.—45.606.

45.607/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don José Domínguez Guijo.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Domínguez Guijo, por no hallársele en el de la Avenida Nues-

tra Señora de Otero, Bloque 2, escalera derecha, 1.º A, de Ceuta, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es titular, que se ha dictado con fecha de 30 de marzo de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.608/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don Jesús Serrano Chaparro.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Serrano Chaparro, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, don Jesús Serrano Domínguez, por no hallársele en el de la calle Joaquín García Morato, n.º 9, Bajo A, de Sevilla, se le hace saber por esta Dirección General de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha de 1 de junio de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 14 de julio de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

45.609/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de don Francisco Rojas Portero.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Rojas Portero, por no hallársele en el de la Calle Sorbe,